



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, DE
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024**

PRESIDENTE:

D. Matías Peña García (Presidente de la Mancomunidad Municipios Centro Sur de Fuerteventura y Alcalde del Ayuntamiento de Antigua)

VICEPRESIDENTES:

D. Enrique Cerdeña Méndez (en representación como Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria)

D^a. Candelaria Umpiérrez Ramos (en representación del Ayuntamiento de Tuineje)

D^a. Lucía Darriba Folgueira (en representación del Ayuntamiento de Pájara de acuerdo con resolución de delegación de aquella entidad 5333/2024 de 17 de diciembre de 2024).

VOCALES:

Tuineje:

D. Pedro Jesús Rodríguez de León

Antigua:

D. Juan Cabrera Peña

Betancuria:

D. Enrique Pérez Brito

D. José Cerdeña Rodríguez

INTERVENTOR:

D. Antonio Domínguez Aguilar

SECRETARIO:

D. Juan Manuel Juncal Garrido

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Antigua, siendo del día 18 de diciembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité ejecutivo de la Mancomunidad de municipios Centro Sur de Fuerteventura bajo la presidencia de D. Matías Peña García, Presidente de la Mancomunidad, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada por Resolución del presidente número 118/2024, de fecha de 13 de diciembre.



Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO. – APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA EL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta de acuerdo de la presidencia de la Mancomunidad de fecha de 16 de diciembre de 2024, cuyo texto es el que sigue:

Primero. – Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura para el ejercicio económico 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	896.780,02 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	896.780,02 €	100%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	896.780,02 €	100%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		896.780,02 €	100%

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	870.780,02 €	98%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	879.780,02 €	98%



1	Gastos del Personal	500.641,85 €	55%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	375.036,17 €	42%
3	Gastos financieros	4.000,00 €	1%
4	Transferencias corrientes	0,00 €	0%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	17.000,00 €	2%
6	Inversiones reales	17.000,00 €	2%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS		896.780,02 €	100%

Segundo. - Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura para el ejercicio 2025 que al presupuesto se acompaña, para su aprobación por el Consejo Rector.

Tercero. - Que los Presupuestos así dictaminados se incorporaran al Presupuesto de la entidad principal y se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Cuarto. - A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y80,02 en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto. - Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe, con la advertencia de que la presente acta queda sujeta a su aprobación posterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.